

y siete. — El Secretario accidental, *Juan Martínez*. — Vº Bº — El Juez municipal, *Marcelino Peña*. [3889] 3—1

El día quince de Octubre del año próximo pasado, fué remitido por Don Vicente Antonetti al Depósito municipal de este pueblo, un potro de los colores y señas siguientes: zaino colorado, crin cola y copete negro y como de año y medio de edad, cuyo animal el diez y nueve del expresado mes fué depositado en poder de Don Vicente Atilano, y como hasta la fecha no se ha presentado nadie á reclamarlo como de su propiedad, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para los efectos correspondientes.

Salinas, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y siete. — El Secretario accidental, *Juan Martínez*. — Vº Bº — El Juez municipal, *Marcelino Peña*. [3890] 3—1

DOY ZEYON JERDIYA Y GONZALEZ, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de San Sebastián.

Certifico: que en los autos de juicio verbal seguidos entre Don Alejandro Vazquez y Benitez, vecino y agricultor del pueblo de Hatillo, contra Don Román Alán-castro, agricultor y vecino de este y como sucesor de su difunta madre Doña María Cuebas de Alán castro, vecina que fué también de esta localidad, en cobro de cincuenta y cinco pesos treinta y cuatro centavos y costas, se ha dictado con esta fecha por el Sr. Juez municipal la providencia mandando á sacar en pública subasta el terreno y casa embargados al referido demandado por el término de veinte días, señalándose al efecto para su remate el día diez y siete de Agosto próximo y hora de las dos de la tarde en los estrados de este Juzgado municipal, todo lo que se hace saber al público para concurrencia de licitadores y cuyo embargo consiste en seis cuerdas mas ó menos de terreno con fincas de café, pastos y maleza que radican en el barrio de Magas, de esta jurisdicción, colindando por el Norte con tierras de Doña Rosa Benitez de Vazquez, Sur con terrenos de Don Félix Velez y Don Juan Dionisio Iturrino, Este con Doña Rosa Benitez de Vazquez y Oeste con el camino carretero que conduce al pueblo de Lares, y una casa de maderas toscas del país y cobijada de yaguas que se halla enclavada en el mencionado terreno y mide cinco metros de ancho y cinco de largo, cuyos bienes han sido tasados por peritos en la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente; y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio al contado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en autos, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Juez municipal Don Miguel Tomás Lournaga y Sagardía en San Sebastián a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Zenón Medina y Gonzalez*. — Vº Bº, *Miguel T. Lournaga*. 3—1

Y JOSÉ SANTOS GARCÍA, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de San Francisco.

Certifico: que en la causa criminal que se siguió de robo á los Sres. Mantingani, Anselmi, y Pessina, se ha dictado por la Sala de Justicia el auto Superior siguiente:

"Sala de Justicia y Mayo veinte y uno de mil ochocientos ochenta y siete. Dada cuenta por Relator con asistencia del Ministerio fiscal.

Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento provisional consultado y de conformidad con lo dispuesto á la voz por el Ministerio fiscal, se aprueba el referido auto con la calidad que contiene y costas de cinco por ahora. Y devuélvase. Lo acordaron y rubrican los Sres. de la Sala, certifico: — Presidente de la Sala, *Maya*. — Magistrados, *Calleja*. — Ramos. — Pampillón. — *Eduardo Rodeyro*."

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los perjudicados Don Anselmi Yuset, Mantingani, Domingo y Pessina Carlo, libro la presente en

Puerto-Rico á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José S. García*. [3877]

Certifico: que en la causa criminal que se siguió de robo á Mariano García y Santiago por hurto, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente:

"Sala de Justicia Abril veinte y tres de mil ochocientos ochenta y siete. Dada cuenta por Relator con asistencia del Ministerio fiscal.

Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento provisional consultado y de conformidad con lo dispuesto á la voz por el Ministerio fiscal, se aprueba el referido auto con la calidad que contiene y costas de cinco por ahora. Y devuélvase. Lo acordaron y rubrican los Sres. de la Sala: certifico. — Presidente de Sala, *Maya*. — Magistrados, *Calleja*. — Ramos. — Pampillón. — *Eduardo Rodeyro*."

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de la perjudicada Doña Julia Benlisa, libro la presente

Puerto-Rico, veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José S. García*. [3878]

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE AGUADILLA.

ESCRIBANIA DE DON JUREO ANTONIO SANCHEZ

Al público hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Ernesto Echavarría en representación de los Sres. Silva & Co. y Don J. R. M. Martínez de este Comercio, contra Don José Regalado Miranda, vecino de la Moca, en cobro de pesos, se ha dispuesto por el Sr. Juez propietario Don Manuel Vías en auto fecha de ayer, se saquen á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que son los siguientes:

Una casa enclavada en el pueblo de la Moca marcada con el número 13, en la calle que va para el Pepino, de altos y bajos maderas del país y de pino, techada de teja alemana de 6 metros, 680 milímetros de ancho, con 8 metros, 350 milímetros, con un fondo de 8 metros 350 milímetros, y un pozo, tasada en 715 pesos.

Otra casa en la misma calle marcada con el número 11, terrera, maderas del país, techada de tejamaní, con su cocina y una media agna cobijada de zinc, de 10 metros, 20 milímetros de frente, con 20 metros 875 milímetros de ancho, con un horno para cocinar pan, tasada en 710 pesos.

Otra casa en la propia calle marcada con el número 12, terrera por el frente y de altos por la espalda en cuyos bajos tiene divisiones, dicha casa está construida de maderas del país, pino y pichipen, techada de zinc, preparada para tienda con su aparador y mostrador, y solar que mide 29 metros 220 milímetros, y 41 metros 750 milímetros latitudes de los frentes, con 132 metros 765 milímetros y 184 metros 535 milímetros latitudes de los fondos, tasada en 1,116 pesos

Y otra casa en la calle que conduce al pueblo de Isabela, marcada con el número 6, de altos y bajos estos de mampostería los altos de maderas del país, con su cocina y comedor de lo mismo, un cuarto y una media agua de zinc en sus bajos, techada toda la casa de tejas de barro, y mide 13 metros 360 milímetros de largo con 10 metros 20 milímetros de ancho, tasada en 2,905 pesos.

Una estancia en el barrio de Boladoras, Moca, denominada "Santos Soto", compuesta de 32 hectáreas, 42 áreas y 57 centiáreas con 20 cuerdas fincadas de café en regular estado, algunas palmas de yaguas y cocos y árboles frutales, con su casa de maderas techada de yaguas, en lindes por el Norte y Oeste Francisco del Rosario Fondo y Don Francisco Nieves, Sud el rio Culebrinas y por el Este con Felipa Quintana Ramos, tasada en 3,000 pesos.

Otra estancia en el barrio de Cuchillas, Moca, compuesta de 15 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas, conteniendo dos manchas de café como de una cuerda, algunas palmas de yaguas y árboles frutales con su casa en mal estado tasada en 579 pesos.

Un predio en el barrio de Boladoras de 6 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas en lindes con Don Manuel de Jesús Quiñones, José Roman, Juan Lorenzo y Adelaida Mendez, tasado en 250 pesos.

Otro predio barrio de Cruz, Moca, de una hectárea, 17 áreas y 91 centiáreas en lindes con Manuel Velez y Cordero, Antonio Abad Gonzalez, Josefa Caban y Orisólgo Soto, tasado en 150 pesos.

Y una estancia en el barrio del Centro, Moca, de 6 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas en lindes con José María Soto, Cayetano Rodríguez, Celedonio Badillo y Luis Martínez, tasado en 500 pesos.

Total general 9,925 pesos.

Habiéndose señalado para el acto de remate ante este Juzgado y el municipal de la Moca el día diez y siete del entrante Agosto á las siete de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar participacion en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, que se admitirán posturas parciales por cada una de las fincas y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Aguadilla, Julio veinte de mil ochocientos ochenta y siete. — El Escribano, *Aureo Antonio Sanchez*. — Vº Bº — El Juez accidental, *Francisco Eivira*. 3—3

ESCRIBANIA DE DON JOSÉ S. GARCÍA.

En los autos de quiebra de Don Agustín Musa y por providencia de esta fecha se señala á los acreedores el término de veinte días para la presentación á los Síndicos de los títulos justificativos de sus créditos. Y se señala tambien el día veinte y dos de Agosto á las doce en el local de este Juzgado para la celebracion de la Junta de examen y reconocimiento de los créditos.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos dispuestos.

Puerto-Rico, diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel F. Rossy*. — Ante mí. — *José S. García*. 3—2

DOY JULY MARIANO REYES PEÑA, Escribano auxiliar del Juzgado de 1ª Instancia de Humacao.

Certifico: que por la Real Sala de la Excmo. Real Audiencia con fecha cuatro de Marzo último, en

el rollo de la causa criminal que se siguió contra Gavino Eladio Expósito y otro por infracción de Reglamentos sobre exhumación de cadáveres, se dicta sentencia condenando al Eladio á dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, multa de trescientas setenta y cinco pesetas y mitad de costas.

Y para que llegue á conocimiento del ausente Eladio Expósito, expido la presente para su inserción en la GACETA OFICIAL en

Humacao á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *J. Mariano Reyes*. [3891]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

A las dos de la tarde del día 9 de Agosto próximo, se llevará á efecto en las Salas Consistoriales y ante la Junta municipal del ramo, la venta en pública subasta de la casa número 22 de la calle de San Sebastián y la adyacente de la propia calle espina á la del Mercado que constituyen hoy un solo edificio de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y en cual existe actualmente el Asilo de Caridad.

Lo que se avisa al público para conocimiento general estando de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Puerto-Rico, 26 de Julio de 1887. — El Secretario, *José Aragón*. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente interino, *J. Gonzalez*. (3868) 3—1

Ayuntamiento de la Ciudad de San German.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Ciudad, la creacion de una plaza de Médico titular con el haber de 300 pesos anuales, consignados en el presupuesto aprobado por el Gobierno General para regir en el año económico de 1887-88, se hace público para general conocimiento, siendo de advertir que el Facultativo que opte á dicha plaza tendrá además la de Médico de la Real Cárcel de este partido judicial, dotada con el haber anual de 250 pesos formando ambas dotaciones la de 550 pesos.

Los Sres. Facultativos que deseen optar por ambas plazas, se servirán presentar sus solicitudes en unión de los demás documentos que acrediten su facultad, en esta Secretaría de mi cargo, dándose el plazo de un mes para la presentación de las mismas.

San German, Julio 19 de 1887. — El Secretario, *José Ramos de Anaya*. — Vº Bº — El Alcalde, *José Arimón y Cruz*. [3835] 3—3

En poder del vecino Don Juan Lorenzo Alvarez, se ha depositado por orden del Sr. Alcalde un caballo colorado oscuro, los cuatro cabos negros, pelos blancos en ellos y regados por el cuerpo, un lunar blanco en la pata derecha trasera, 6¼ alzada, pelos blancos en la frente, como de ocho á diez años de edad, herrado de las cuatro patas, crin y cola abultadas, cuyo animal ingresó en la picota de esta Ciudad el día 9 del actual, sin que hasta la fecha nadie se haya presentado á reclamarlo.

Lo que se hace público, para que el que se crea con derecho á la propiedad del referido animal presente en el término de dos meses los documentos que lo justifiquen; y de lo contrario se procederá al remate en pública subasta.

San German, Julio 14 de 1887. — El Secretario, *Andrés Quiñones*. — Vº Bº — El Alcalde, *Arimón*. (3812)

Alcaldía Municipal de Aguadilla.

Declarada por el Ayuntamiento vacante la plaza de Contador municipal, se hace público para los que se encuentren con los conocimientos necesarios en contabilidad, y deseen obtener la plaza, presenten en Secretaría sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta, documento creditivo de estar al corriente en contabilidad y cédula personal en el término de diez días á contar desde el día de la fecha.

Aguadilla, Julio 16 de 1887. — El Alcalde, *Carmino Badillo*. [3801] 3—3

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

Por orden del Sr. Alcalde, se han depositado en poder de Don Isaac Van Brakle, desde el día 1º del actual, los animales aparecidos que á continuación se expresan:

Un potro colorado, edad de dos á tres años, alzada 6¼.

Una potrancia alazana, lucera, edad cuatro años, alzada 6¼.

Una yegua colorada lucera, tres menudillos blancos, edad tres años.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Juana Diaz, Julio 12 de 1887. — El Secretario, *F. Rodriguez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría*. [3756] 3—2

Por disposición del Sr. Alcalde, han sido depositados